

en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Negreira se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, bajo el número 126/07, promovido por la Procuradora Ángeles Regueiro Muñoz en nombre y representación de Manuel Rey Nieto, sobre declaración de fallecimiento de Manuel Rey Nieto nacido en fecha 6 de julio de 1903 en Brión, hijo de Manuel Rey y de María Nieto y que en torno a 1923 emigró a América sin tener noticias suyas.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de la Provincia», por dos veces y con un intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este Juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Negreira, 21 de mayo de 2007.—El/la Juez, Raquel Fernández Rey.—El/la Secretario/a Judicial.—45.724.

1.ª 10-7-2007

PILONA

Doña Aurora Cubría Viñuela, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Piloña-Infiesto,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 251/2007 se sigue, a instancia de Ángel Antonio Pérez Rojo, expediente para la declaración de fallecimiento de Francisco Pérez Marina, natural de Cardes-Piloña, vecino de Cardes-Piloña, nacido el día 17 de agosto del 1913, quien se ausentó de su último domicilio en Cardes-Piloña trasladándose a Venezuela, no teniéndose de él noticias desde el año 1951, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Piloña, 22 de junio de 2007.—El/la Juez.—El/la Secretario.—45.738.

1.ª 10-7-2007

SANTANDER

El Juzgado de lo Mercantil y de Primera Instancia número 10 de Santander,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 466/07, por auto de 27 de junio de 2007, se ha declarado en concurso al deudor «Cantabra de Matriceria, Sociedad Anónima», con Código Identificación Fiscal A-39022702 con domicilio en calle Polígono La Cerrada, número 3 y 4, Maliaño, municipio de Camargo (Cantabria) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicho domicilio.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal)

Santander, 27 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—46.225.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

D. Domingo Villafañez García, Secretario del Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

1.º Que en el procedimiento 256/2007-N, por auto de fecha 14 de junio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Cogeneración y Biomasa, S.A., CIF.: B-A15736291, con domicilio y el centro de sus intereses principales lo tiene en Santiago de Compostela, C/ Rosalía de Castro, n.º 114.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la LC (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte, y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito con la salvedad que establece el citado art. 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el B.O.E. y en el o los periódicos.

4.º Que los acreedores interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (art. 184.3 LC).

En A Coruña a 14 de junio de 2007. El Secretario Judicial.—45.287.

BARCELONA

Edicto

Don Miguel Ángel Chamorro González, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de los de Barcelona y provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 301 de 2007, en el que se ha dictado con fecha 12/6/07 auto declarando en estado de concurso a la entidad Tapicerías Salmerón, S.L. y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

Tipo de concurso: Voluntario.

Solicitante: Tapicerías Salmerón, S.L., con domicilio en calle Cadi, nave 14, Polígono Industrial Riu d'Or, Sant Frutós de Bages (Barcelona).

Concursada: La misma que la solicitante.

Administradores concursales: Don Marcos Baigorri Puerto (Economista Auditor), con domicilio en Plaza Urquinaona, número 6, Planta 14, A-1.ª Barcelona; doña Helena Blasco Salvat (Abogado), domiciliado en Avenida Pau Casals, número 22, 2.º 3.ª en Barcelona, y la Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona (acreedor).

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través del Juzgado la existencia de sus créditos en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría Judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de Abogado o Procurador que autoricen al efecto sin necesidad de personarse.

Barcelona, 12 de junio de 2007.—El Secretario Judicial.—45.150.

BARCELONA

Edicto

Doña M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 3 de Barcelona,

Dicto de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona, calle Ausias March, número 40, 3.ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 322/2007 Sección C4.

Entidad instantánea del concurso: «Fase 4, S.A.», con domicilio en Ronda Sant Antoni, 84-bajos, Barcelona, con CIF n.º A08639890, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona al tomo 33967, folio 104, hoja B-12901.

Representación y asistencia letrada: Don/ña. Berta Jorba Pamies, Procurador, y don/ña. Alexandre Vidal-Abarca Armengol, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 5 de junio de 2007.

Fecha del auto de declaración: 22 de junio de 2007.

Administradores concursales: D/doña Olga Amalia Puertas Balcells, con DNI n.º 35976744-Y, domiciliada en Barcelona, calle Frederic Mistral, 17, Torre.

Facultades del concursado: Suspendido. No se adoptaron medidas cautelares.

Llamamiento a los acreedores: Disponen del plazo de quince días desde la publicación de los edictos para comunicar los créditos a la administración concursal la existencia de su crédito a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación conforme establece el artículo 85 de la Ley Concursal.

Formas de Personación: Por medio de abogado y procurador ante este Juzgado. La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal. Los autos, informes y documentación trascendental del concurso quedan en la Secretaría del Juzgado para su examen por los interesados, en horas de audiencia.

Barcelona, 3 de julio de 2007.—La Secretaria Judicial.—46.226.

VALENCIA

Edicto

Don/Doña Jorge Victor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 21 y 23 de la Ley Concursal, por el presente,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de Procedimiento Concursal Abreviado -000088/2007, habiéndose dictado en fecha doce de junio de dos mil siete por el Ilmo/a Señor/a Magistrado-Juez auto de declaración de concurso Necesario y Abreviado de acreedores de Antonio Bort Escobar con domicilio en Catarroja (Valencia) Calle Sendales Animes, número 20, Polígono de Catarroja y CIF número 22.641.775-T.

Que se ha acordado la intervención de las funciones de disposición y administración de la concursada, que quedarán sometidas a la autorización o conformidad de la administración concursal designada.

Y de conformidad con lo ordenado, se expide el presente edicto para general llamamiento de los acreedores del concursado a fin de que en el plazo de un mes desde la última de las publicaciones acordadas en el Boletín Oficial del Estado y en el Diario Levante «El Mercantil Valenciano», puedan comunicar sus créditos a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y ulterior reconocimiento y clasificación en los términos indicados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

Así mismo se hace saber que para personarse en debida forma en el procedimiento concursal será necesario abogado y procurador.

Valencia, 12 de junio de 2007.—El Secretario Judicial, Don Jorge Victor Iglesias de Baya.—45.897.